

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

77 ✱
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-011149- -00004-0000

Fecha: 2008-01-10 16:49:53 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 538

Referencia : Expediente No. 06.011.149
Asunto : Solicitud de Patente para **PROCEDIMIENTO PARA LA
IMPREGNACION DE UN MATERIAL POROSO
SUSTITUTIVO DE LOS HUESOS**
Solicitante : **SYNTHE GMBH**
Clase : A61B 017/058, A61L 024/000, A61L 027/056
Publicada en : La Gaceta No. **578** Del 31 de julio de 2007
Fecha de Solicitud : 6 de febrero de 2006

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo I del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$420.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 44372 de 26 de diciembre de 2007.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,

EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO-15153-841-004-5
ASG\SCT\ID-115946\WPC15153
No. M-2008-115946\ASG

78 38

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 148
FECHA : ENERO 2 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 06-011149- -00004-0000
Fecha: 2008-01-10 16:49:53 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTE I/II Eve: 378 FASE NACIONAL I
Act. 538 PETICION Folios: 2

***** CONSIGNACION *****

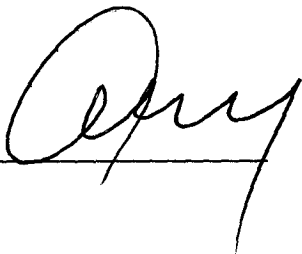
DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2808637	02/01/2008	42,278,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		112 PTC CAP-I EXAMEN DE PATENTIBILIDA	420,000.00
		TOTAL :	\$ 420,000.00

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Obb 15153-841-0045

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-11149

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **578** DE

FECHA **31 DE JULIO DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **26 DE OCTUBRE DE 2007**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

D-1 80
20

(12) NACH DEM VERTRAG ÜBER DIE INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT AUF DEM GEBIET DES
PATENTWESENS (PCT) VERÖFFENTLICHTE INTERNATIONALE ANMELDUNG

(19) Weltorganisation für geistiges Eigentum
Internationales Büro



(43) Internationales Veröffentlichungsdatum
28. Februar 2002 (28.02.2002)

PCT

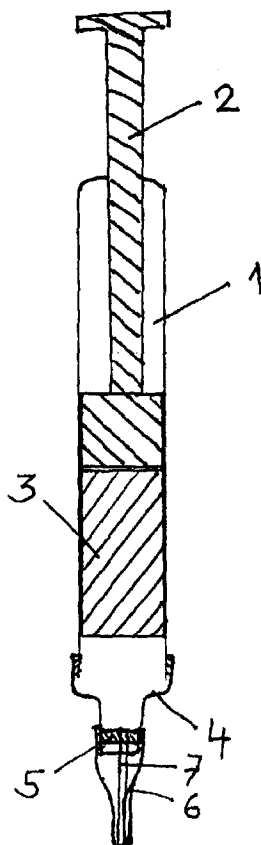
(10) Internationale Veröffentlichungsnummer
WO 02/15950 A1

- (51) Internationale Patentklassifikation⁷: A61L 27/12 (71) Anmelder (für alle Bestimmungsstaaten mit Ausnahme von CA, US): SYNTHE AG CHUR [CH/CH]; Grabenstrasse 15, CH-7002 Chur (CH).
- (21) Internationales Aktenzeichen: PCT/CH01/00494
- (22) Internationales Anmeldedatum: 13. August 2001 (13.08.2001) (71) Anmelder (nur für CA): SYNTHE (U.S.A.) [US/US]; 1690 Russell Road, P.O. Box 1766, Paoli, PA 19301-1222 (US).
- (25) Einreichungssprache: Deutsch (72) Erfinder; und
- (26) Veröffentlichungssprache: Deutsch (75) Erfinder/Anmelder (nur für US): STOLL, Thierry [CH/CH]; Sonnmatt 1, CH-2572 Sutz (CH).
- (30) Angaben zur Priorität: PCT/CH00/00443 22. August 2000 (22.08.2000) CH (74) Anwalt: LUSUARDI, Werther; Dr. Lusuardi AG, Kreuzbühlstrasse 8, CH-8008 Zürich (CH).

[Fortsetzung auf der nächsten Seite]

(54) Title: BONE-REGENERATION MATERIAL

(54) Bezeichnung: KNOCHENERSATZMATERIAL



(57) Abstract: The invention relates to a method for producing a bone-regeneration material. According to said method, a bio-compatible, open-pored body (3) is exposed to a vacuum and osteoinductive and/or osteogenic substances in a free-flowing form are absorbed into the pores of the body (3), by means of the vacuum generated therein. It is thus possible to produce a bone-regeneration material, which contains osteoinductive and/or osteogenic substances in the pores of the bio-compatible body (3), said substances acting as a network structure for new somatic cells that are to grow into the porous body (3).

(57) Zusammenfassung: Das Verfahren zur Herstellung eines Knochenersatzmaterials besteht darin, dass ein biokompatibler, offenporiger Körper (3) einem Vakuum ausgesetzt wird und osteoinduktive und/oder osteogene Substanzen in fließfähiger Form mittels des in den Poren des Körpers (3) erzeugten Vakuums in diese Poren aufgesaugt werden. Damit ist es möglich, ein Knochenersatzmaterial herzustellen, welches in den Poren des biokompatiblen Körpers (3) osteoinduktive und/oder osteogene Substanzen enthält, welche als Netzstruktur für neue in den porösen Körper (3) einzuwachsende Körperzellen dient.

WO 02/15950 A1

Patentansprüche

1. Verfahren zur Herstellung eines Knochenersatzmaterials, dadurch gekennzeichnet, dass ein biokompatibler, offenporiger Körper (3) einem Vakuum ausgesetzt wird und osteoinduktive und/oder osteogene Substanzen in fließfähiger Form mittels des in den Poren des Körpers (3) erzeugten Vakuums in diese Poren aufgesaugt werden.
2. Verfahren nach Anspruch 1, dadurch gekennzeichnet, dass die osteoinduktiven Substanzen in einer körperverschträglichen Flüssigkeit, vorzugsweise in einer wässrigen Lösung enthalten sind.
3. Verfahren nach Anspruch 1, dadurch gekennzeichnet, dass die osteogenen Substanzen in einer körperverschträglichen Lösung, vorzugsweise in einer wässrigen Lösung suspendiert sind.
4. Verfahren nach einem der Ansprüche 1 bis 3, dadurch gekennzeichnet, dass die osteogenen Substanzen in Form von Körperzellen in fließfähiger Form vorliegen.
5. Verfahren nach Anspruch 4, dadurch gekennzeichnet, dass die Körperzellen in fließfähiger Form aus den Gruppen: A) Blut, B) Blutbestandteile, C) Knochenmark oder D) Knochenzellen in fließfähiger Form ausgewählt sind.
6. Verfahren nach Anspruch 4 oder 5, dadurch gekennzeichnet, dass die Körperzellen aus den Gruppen: a) autologes Knochenmark, b) separierte konzentrierte Zellen aus autologem Knochenmark, c) kultivierte autologe Stammzellen, d) differenzierte autologe Stammzellen oder e) mesenchymale Zellen ausgewählt sind.
7. Verfahren nach einem der Ansprüche 4 bis 6, dadurch gekennzeichnet, dass die Körperzellen autologer Natur sind.
8. Verfahren nach einem der Ansprüche 1 bis 7, dadurch gekennzeichnet, dass die osteoinduktiven Substanzen aus folgender Gruppe ausgewählt sind:
 - a) synthetische Wachstumsfaktoren;
 - b) rekombinante Wachstumsfaktoren, vorzugsweise β -Wachstumsfaktor (TGF- β) oder FGF-2 (Fibroblast Growth Factor);

828

①9 RÉPUBLIQUE FRANÇAISE
INSTITUT NATIONAL
DE LA PROPRIÉTÉ INDUSTRIELLE
PARIS

①1 N° de publication : 2 815 021
(à n'utiliser que pour les
commandes de reproduction)

②1 N° d'enregistrement national : 00 12999

⑤1 Int Cl⁷ : B 65 D 88/22, B 65 D 88/20, 81/32 // B 65 D 90/08, 21/08

①2 DEMANDE DE BREVET D'INVENTION A1

②2 Date de dépôt : 11.10.00.

③0 Priorité :

④3 Date de mise à la disposition du public de la demande : 12.04.02 Bulletin 02/15.

⑤6 Liste des documents cités dans le rapport de recherche préliminaire : *Se reporter à la fin du présent fascicule*

⑥0 Références à d'autres documents nationaux apparentés :

⑦1 Demandeur(s) : EUROLINERS Société anonyme — FR.

⑦2 Inventeur(s) : CAMUS BERNARD.

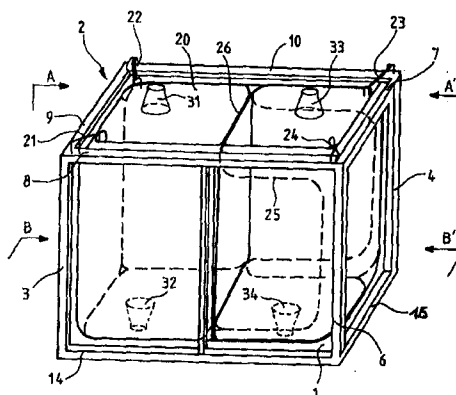
⑦3 Titulaire(s) :

⑦4 Mandataire(s) : IXAS CONSEIL.

⑤4 DISPOSITIF CUVE-RESERVOIR POUR EMMAGASINAGE DE DEUX PHASES LIQUIDES SANS CONTACT.

⑤7 Cuve-réservoir pour emmagasinement, et/ ou transport, et/ ou exploitation de deux phases liquides sans contact entre elles, dans un volume unitaire total déterminé, à l'intérieur duquel le volume occupé par chaque phase liquide peut varier de 0 % à 100 % du volume unitaire défini, caractérisé en ce qu'elle comporte :

- à l'extérieur, une structure rigide (2) délimitant le volume unitaire total;
- à l'intérieur de la structure rigide, deux moyens (20, 25) de stockage associés l'un à l'autre, à parois mobiles et souples délimitant deux volumes (29, 30) étanches de stockage, dont la capacité de l'un peut varier de 0 % à 100 % du volume unitaire total potentiel, pendant que la capacité de l'autre peut varier en sens inverse de 100 % à 0 % dudit volume unitaire total;
- des moyens d'entrée (31, 33) et de sortie (32, 34) des phases liquides de chaque moyen de stockage;
- d'éventuels moyens de mesure du volume de chaque phase liquide présente dans chaque moyen de stockage;
- d'éventuels moyens de fixation (21, 22, 23, 24) des moyens de stockage (20, 25) à la structure rigide (2).



FR 2 815 021 - A1



73 83

2815021

- 22 -

REVENDICATIONS

- 5 1. Cuve-réservoir pour emmagasinage, et/ou transport,
et/ou exploitation de deux phases liquides sans
contact entre elles, dans un volume unitaire total
déterminé, à l'intérieur duquel le volume occupé par
chaque phase liquide peut varier de 0 % à 100 % du
10 volume unitaire défini, caractérisé en ce qu'elle
comporte :
- à l'extérieur, une structure rigide (2) délimitant
le volume unitaire total ;
- 15 - à l'intérieur de la structure rigide, deux moyens
(20, 25) de stockage associés l'un à l'autre, à
parois mobiles et souples délimitant deux volumes
(29, 30) étanches de stockage, dont la capacité de
20 l'un peut varier de 0 % à 100 % du volume unitaire
total potentiel, pendant que la capacité de
l'autre peut varier en sens inverse de 100 % à 0 %
dudit volume unitaire total ;
- 25 - des moyens d'entrée (31, 33) et de sortie (32, 34)
des phases liquides de chaque moyen de stockage ;
- d'éventuels moyens de mesure du volume de chaque
phase liquide présente dans chaque moyen de
30 stockage ;
- d'éventuels moyens de fixation (21, 22, 23, 24)
des moyens de stockage (20, 25) à la structure
rigide (2).
- 35 2. Cuve-réservoir selon la revendication 1, caractérisée
en ce que la structure rigide externe délimitant le
volume total unitaire comporte une paroi de fond (1)

84
Zg

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 06-011149

Clasificación Internacional (IPC): A61L24/00; A61L 27/56; A61B 17/58

Concepto Técnico No. 1797

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/CH2003/000537

Fecha de Presentación Internal. 2003-08-08

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 18-26

Reivindicaciones: Inicialmente folios: 27-29, modificadas 45 – 47.

Dibujos: Folios: 31- 32

Prioridad: El solicitante no presentó prioridad.

1. Objeto de la invención

La presente solicitud fue titulada originalmente: "Procedimiento para la impregnación de un material poroso sustitutivo de los huesos" folio 1, se sugiere cambiarlo por: "Dispositivo y procedimiento para la impregnación de un material poroso sustitutivo de los huesos".

De acuerdo con el texto de la descripción, los dibujos y las reivindicaciones, el objeto de la presente solicitud es proporcionar un "Dispositivo y un proceso de impregnación de un material porosos sustitutivo del material óseo que remueva el aire presente en los poros del material sustitutivo del material óseo y que reemplace dicho aire con el agente de impregnación deseado garantizando que los componentes sólidos de la sangre, tales como las plaquetas u otras células, pueden penetrar hasta el núcleo del implante. Las células de la sangre son concentradas e inmovilizadas en la zona marginal del implante y también se garantizará la remoción de la totalidad del aire del implante eliminando la inclusión de este aire que forma barrera contra la penetración del material óseo regenerado, y obstaculizan la metabolización de los materiales resorbibles sustitutivos del material óseo". (Folios 19-20).

Por lo anterior para solucionar este problema la presente solicitud trata de proporcionar: reivindicaciones 1-14, folios 45-47.

IPC: A61L24/00; A61L 27/56; A61B 17/58.

2. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de prioridad es el 2003-08-08, se encontró los siguientes documentos relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO0215950 Inventor: Stoll Thierry Solicitante: Synthes AG	Bone-regeneration material (Regeneración de material de Hueso)	2002-02-28
D2	FR2815021 Inventor: Camus Bernard Solicitante: Euroliners	Tank for storing/transporting two separate liquids has rigid outer structure with two flexible inner containers of variable volume (Tanque de almacenamiento / transporte de dos líquidos con estructura rígida exterior flexible con dos contenedores internos de volumen variable)	2002-04-12

Se anexa las páginas correspondientes a los documentos, ver folios 80-83.

4. Evaluación de los requisitos de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1 Nivel inventivo (artículo 18 D486)

Para esta solicitud se realizará la evaluación de cada reivindicación independiente en este caso es la: 1. La anterior reivindicación va soportada por el dispositivo que se describe a continuación:

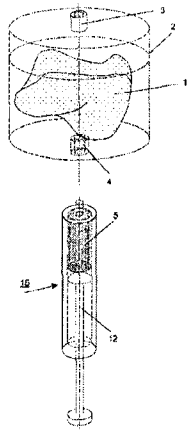


FIGURA 1

De acuerdo al estado de la técnica citado D1 sugiere un método para producir un material de regeneración ósea. De acuerdo con dicho método, un bio-compatibles, cuerpo de poros abiertos está expuesto a un vacío osteoinductivo o sustancias osteogénica en un fluido son absorbidos en forma continua por los poros del cuerpo, por medio del vacío generado en él. Por lo tanto, es posible producir un material de regeneración ósea, que contiene osteoinductivos o sustancias osteogénicas en los poros del cuerpo bio-compatibles, dichas sustancias actúan como una estructura de red para las nuevas células somáticas que van a crecer en el cuerpo poroso.

El documento D2 sugiere un depósito que consiste en una estructura rígida externa, con malla o sólidos muros que relacionan los dos recipientes interiores por medio de un suplemento, paredes móviles que les dan un volumen que puede variar entre 0 y 100 por ciento de la de la estructura exterior. Cada contenedor tiene una entrada y una salida y los cierres para la unión de la estructura rígida.

Teniendo en cuenta tal y como se plantea la reivindicación 1, además, de acuerdo al estado de la técnica establecido en el numeral 3 se plantea la siguiente tabla comparativa de características reivindicadas dando a entender que las contiene (SI) o que no las contiene (NO).

REIVINDICACION 1	D1	D2
Procedimiento para impregnar un material poroso sustitutivo del material óseo, (1), con un agente de impregnación fluido (S), caracterizado porque	SI Abstract, folio 80	NO
a) el material sustitutivo del material óseo, (1), es, o se halla, encerrado en una cámara (2) provista con dos aberturas obturables (3; 4);	NO	NO
b) el agente de impregnación (5) es introducido en la cámara (2) hasta que el material sustitutivo del material óseo (1) se halle sumergido, por lo menos parcialmente, en el agente de impregnación (5);	NO	NO
c) se cierra una de ambas aberturas (3; 4);	NO	NO
d) se evacua, por lo menos parcialmente, el aire de la cámara (2) a través de la otra abertura (4; 3), no cerrada, de manera tal que el aire contenido en los poros del material sustitutivo del material óseo, (1), se escapa de los mismos por lo menos parcialmente; y	SI Reivindicación 1, folio 81	SI Reivindicación 1, folio 83.
e) el vacío generado en la cámara (2) es anulado nuevamente mediante la introducción de aire o de un gas a través de una de las aberturas (3; 4); de manera tal que	NO	SI Reivindicación 1, folio 83.
f) el vacío generado en los poros del material sustitutivo del material óseo, (1), es anulado por el agente de impregnación (5) que penetra en los poros del material sustitutivo del material óseo, (1), sumergido en el agente de impregnación (5).	NO	NO

El estado de la técnica más cercano es D1 pero tiene la diferencias de no cumplir con los pasos a, b, c, e y f. Lo anterior hace que se cumpla el requisito de novedad contemplado en el artículo 16 de la decisión 486 de la comunidad Andina de Naciones.

El efecto técnico que se logra es proveer un proceso de impregnación de un material porosos sustitutivo del material óseo que remueve el aire presente en los poros del material sustitutivo del material óseo que reemplaza dicho aire con el agente de impregnación deseado garantizando que los componentes sólidos de la sangre, tales como las plaquetas u otras células, pueden penetrar hasta el núcleo del implante. Las células de la sangre son concentradas e inmovilizadas en la zona marginal del implante y también se garantiza la remoción de la totalidad del aire del implante eliminando la inclusión de este aire que forma barrera contra la penetración del material óseo regenerado, y obstaculizan la metabolización de los materiales resorbibles sustitutivos del material óseo.

La solicitud se diferencia con D2 en que no consta de los pasos a, b, c, f, sin embargo sugiere la formación del vacío entre las dos cámaras cuando se manejan dos fluidos diferentes.

Así pues, con el empleo de los dos documentos: D1 y D2, que hacen parte del estado de la técnica, NO se proporcionan herramientas de conocimiento a una persona del oficio normalmente conocedora de la materia técnica correspondiente, para emplearlos y derivar de ellos el resultado obtenido y que se desea proteger

87
8X

con la presente solicitud, por tal razón la presente solicitud, en las reivindicaciones 1-14, tiene nivel inventivo.

El estudio anterior permitiría afirmar que la solicitud en la reivindicación 1 cumpliría con lo estipulado en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

Teniendo en cuenta tal y como se plantea la reivindicación 11, además, de acuerdo al estado de la técnica establecido en el numeral 3 se plantea la siguiente tabla comparativa de características reivindicadas dando a entender que las contiene (SI) o que no las contiene (NO).

REIVINDICACION 1	D1	D2
Cámara (2) para impregnar un material poroso sustitutivo del material óseo (1), con un agente de impregnación (5), presentando la cámara (2) dos aberturas (3; 4) obturables además de presentar un volumen interior V variable, caracterizada porque consiste en un contenedor (6) de forma de cilindro circular con un espacio hueco (13) y una tapa (8) que hace juego y que está provista con una rosca exterior (9), y porque el volumen interior V de la cámara (2) puede ser variado por un intermedio de un atornillado más o menos profundo de la tapa (8) en el contenedor (6) de forma de cilindro circular.	NO Solo se dispone de la jeringa	NO No consta de una jeringa exterior que realice la introducción del fluido de impregnación pero si es un recipiente con dos cavidades independientes pero relacionadas mediante una pared flexible, cada una con aberturas en ella para la introducción de fluidos

El estado de la técnica más cercano es D1 pero tiene la diferencia de no tener una cámara independiente para la impregnación del material óseo con las características citadas en la tabla. Lo anterior hace que se cumpla el requisito de novedad contemplado en el artículo 16 de la decisión 486 de la comunidad Andina de Naciones.

El efecto técnico que se logra es proveer un dispositivo de impregnación de un material porosos sustitutivo del material óseo que remueve el aire presente en los poros del material sustitutivo del material óseo que reemplaza dicho aire con el agente de impregnación deseado garantizando que los componentes sólidos de la sangre, tales como las plaquetas u otras células, pueden penetrar hasta el núcleo del implante. Las células de la sangre son concentradas e inmovilizadas en la zona marginal del implante y también se garantiza la remoción de la totalidad del aire del implante eliminando la inclusión de este aire que forma barrera contra la penetración del material óseo regenerado, y obstaculizan la metabolización de los materiales resorbibles sustitutivos del material óseo.

La solicitud se diferencia con D2 en que no consta de una jeringa exterior que realice la introducción del fluido de impregnación pero si es un recipiente con dos cavidades independientes pero relacionadas mediante una pared flexible, cada una con aberturas en ella para la introducción de fluidos.

Así pues, con el empleo de los dos documentos: D1 y D2, que hacen parte del estado de la técnica, NO se proporcionan herramientas de conocimiento a una persona del oficio normalmente conocedora de la materia técnica correspondiente, para emplearlos y derivar de ellos el resultado obtenido y que se desea proteger con la presente solicitud, por tal razón la presente solicitud, en las reivindicaciones 1-14, tiene nivel inventivo.

El estudio anterior permitiría afirmar que la solicitud en la reivindicación 1 cumpliría con lo estipulado en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

4.2 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Se considera que la invención nuevamente titulada: "Dispositivo y procedimiento para la impregnación de un material poroso sustitutivo de los huesos" la cual contiene las reivindicaciones 1-14 (folios 45 - 47) son susceptibles de aplicación industrial por que pueden ser producidas o utilizadas en la industria. Con lo anterior se podría afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

5. **Conclusión:**

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1-14 (folios 45 - 47)

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 1797	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202083
---------------------------	---